

BANDO

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID (INFOMA).

Recomendaciones:

- Los propietarios de las parcelas tienen la **obligación de revisar y desbrozar la vegetación** en las parcelas de su propiedad y en una franja perimetral, antes del inicio del periodo de peligro alto de incendios forestales.
- **Retirar los restos vegetales generados**, depositándolos en puntos limpios o vertederos autorizados, evitando su acumulación en lugares no habilitados.
- **Se prohíbe el uso del fuego** en terreno forestal y en una franja de 400 metros circundantes.
- **Se prohíbe el lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición**, tales como cohetes y artefactos pirotécnicos, salvo autorización expresa, bajo las medidas de seguridad correspondientes.
- En los periodos de peligro medio y alto de incendios, el **uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas** (maquinaria agrícola, equipos de corte y soldadura, etc), en terreno forestal y en una franja de 400 metros circundantes, en caso de ser el terreno suelo no urbano, requerirá de una autorización específica con sus respectivas medidas de prevención.
- Extremar la **precaución en zonas de interfaz urbano-forestal**, es decir, aquellas donde el terreno forestal se entremezcla y entra en contacto con la zona urbana (bordes de los núcleos urbanos, diseminados de viviendas, viviendas aisladas, urbanizaciones, etc)
- **Mantener a punto los posibles elementos contraincendios disponibles**, tales como sistemas de riego y abastecimiento de agua, red de hidrantes, mangueras, herramientas y disponer, si es posible, de una reserva de agua.

Braojos de la Sierra, a 10 de junio de 2025

EL ALCALDE

Plaza del Sol nº 1 - 28737 - Braojos de la Sierra (Madrid)Tel. 91 868 04 27

